

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-3697 *Resolución por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se anuncia la celebración del único ejercicio de las pruebas selectivas.*

Por resolución de 31 de agosto de 2010 (Boletín Oficial de Cantabria núm.175, de fecha 9 de septiembre de 2010), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, modificada por la Orden SAN/37/2015, de 5 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria número 157, de fecha 17 de agosto de 2015), en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012.

Como consecuencia del cese en la prestación de servicios en la Administración sanitaria de Cantabria de los presidentes, titular y suplente, del citado Tribunal Calificador, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la mencionada Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Designar como Presidente Titular a Juan Luis Centeno Martín, en sustitución de Miguel Javier Rodríguez Gómez.

Segundo.- Designar como Presidente Suplente a María José Bohada Saiz, en sustitución de Miguel Blanchard Fernández.

Tercero.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 9 de julio de 2016, a las 17:00 horas, llevándose a cabo el llamamiento único a las 16:30 horas, en el aula 6A, planta menos uno, del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sito en la Avenida de Los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/3697

CVE-2016-3697